



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Marzo de 1983

Expediente N° 8.013/82

RES. N° 053/83

VISTO:

El pedido efectuado por el alumno TOMAS PEDRO WREE, de la carrera / del Profesorado en Química;

Que la Comisión Curricular de la carrera en cuestión aconseja a esta Dirección hacer lugar a la solicitud interpuesta;

Que asimismo se aconseja limitar a un plazo prudencial las prerrogativas acordadas por segun da vez al alumno recurrente en función que es necesario que se normalice su situación académica;

Que se considera el nuevo plazo como suficiente a tales fines;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 54 de la / Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Prorrogar a su pedido y en función de lo dictaminado por la Comisión Curricular del Profesorado en Química, el plazo que le fuera // acordado al alumno TOMAS PEDRO WREE, L.U. N° 70773/1, mediante el Art. 6° de la Res. N° 115/82, fijándose la del próximo 31 de diciembre del cte. / año para dar cumplimiento a las exigencias previstas por las cátedras respectivas, y establecidas en los Art. 2°, 3°, 4° y 5° de la Resolución N°/ 115/82.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que, vencido el plazo de la prórroga que / por este medio se acuerda no se acordará una nueva postergación, debiendo el alumno TOMAS PEDRO WREE, cursar y rendir las asignaturas cuya situa-// ción no hubiese sido regularizada a la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de / razón registro y demás efectos. Cumplido ARCHIVESE.



Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS  
SECRETARIO DE LEY  
Departamento de Ciencias Exactas



Ing. ROQUE RIGGIO  
DIRECTOR  
Departamento de Ciencias Exactas